

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00121-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Juan Ángel Castañeda Granada

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 493 del 16 de marzo del año 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 537.087, 00,

TOTAL, COSTAS..... \$537.087, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 131

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2020-00121-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800037800-8

Demandado: Juan Ángel Castañeda Granada C.C. No. 4.577.238

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 43

De la presente fecha. 01/04/2022

Secretaria